



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN

GOBIERNO
DE EL SALVADOR

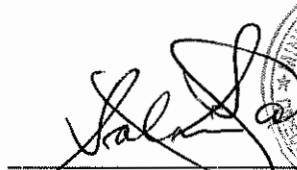
RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las TRECE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS del día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0669 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de:

, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE SEGÚN LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN INFORMA QUE DE ESE DOCUMENTO NUNCA HUBO UNA VERSIÓN IMPRESA UNICAMENTE SE TIENE EN FORMATO DIGITAL, TAL COMO SE PRESENTA EN LA PAGINA WEB DEL MINED.

<http://www.mined.gob.sv/index.php/estadisticas-educativas/item/6123-publicaciones>


Oficial de Información
Lic. Salomón Alfaro Estrada
Dirección de Transparencia

